

DISCURSOS

LEÍDOS EN LA

REAL ACADEMIA SEVILLANA DE BUENAS LETRAS

EN LA

RECEPCIÓN PÚBLICA

DEL SEÑOR

D. PEDRO TORRES LANZAS

EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 1924



— SEVILLA —

TIP. ZARZUELA

— 1924 —

DISCURSOS

LEÍDOS EN LA

REAL ACADEMIA SEVILLANA DE BUENAS LETRAS

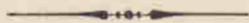
EN LA

RECEPCIÓN PÚBLICA

DEL SEÑOR

D. PEDRO TORRES LANZAS

EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 1924



== SEVILLA ==

TIP. ZARZUELA

== 1924 ==



DISCURSO
DEL SEÑOR
D. PEDRO TORRES LANZAS

SEÑORES ACADÉMICOS:

Con la mayor de las sorpresas recibí la noticia de que vosotros, llenos de bondad para conmigo, me llamábais a participar de vuestras tareas como académico de número. Desprovisto de méritos propios, en vuestra elección no he visto otra cosa que una prueba, la más elocuente que podíais darme, de la más sincera amistad y un deseo de honrar al Archivo de Indias, a cuyo frente estoy; Archivo que es gloria legítima de la ciudad, por tantos títulos ilustre, en que se halla establecido y de la Nación que lo ha formado; centro de cultura de singular importancia para propios y extraños, y muy en particular para las Naciones americanas, cuya historia, en el largo período que comprende desde el descubrimiento de América hasta los días en que aquellas nacionalidades recabaron su vida independiente, se encuentra entre los papeles y documentos que atesora, así como la obra del descubrimiento, colonización y transformación de aquellas tierras y de sus moradores, la cual, por mucho que se elogie, nunca lo será suficientemente, porque es de tal importancia y de tanta trascendencia, que ella sola es la epopeya más grandiosa que ha realizado la Humanidad.

Os declaro, señores, con la sinceridad que siempre fué norma de mi vida y sin alardes de falsa modestia, que no

he visto sin temor acercarse el momento de presentarme ante vosotros; más de una vez pensé en declinar el alto honor que me concedísteis, y si no lo hice fué porque rindiendo a la amistad la pleitesía que ella exige, entendí que hubiera sido un ingrato con quienes tan ostensibles pruebas de afecto me daban, y la ingratitud es cosa digna de aborrecimiento y en mí corazón, puedo decirlo con verdad, no ha echado sus raíces esta planta.

Vengo a suceder al nunca bien llorado Excmo. señor D. Manuel Gómez Imaz, y ante todo he de dar públicamente las gracias al Sr. Cañal, que conociendo la íntima amistad que con dicho académico me unió siempre, tuvo la delicada atención de que yo sucediera a tan ilustre personalidad.

¿Qué he de deciros yo, que vosotros ignoréis, del señor Gómez Imaz? Su nombre tiene realce propio y con sus obras, tan elogiadas por la crítica, contribuyó brillantemente al esplendor de esta Corporación. Sirva el recuerdo que le dedico como rendido homenaje al esclarecido varón que supo hermanar la caballeridad más exquisita con el saber más profundo y con la práctica de sus deberes de católico, y perdonadme si no insisto sobre este asunto, porque sería vana pretensión en mí hacer su elogio, después de la sentidísima necrología que recientemente y por acuerdo de la Real Academia escribió en su honor el Excmo. Sr. D. Luis Montoto, gloria de las letras sevillanas y honra legítima de nuestra Corporación.

¿De qué hablaros en esta ocasión? Fácil será, señores, suponer que careciendo yo de condiciones para el cultivo de las letras, habría de buscar tema para este trabajo en lo que se relaciona con el Archivo de Indias, dada mi profesión y mis ocupaciones habituales por espacio de muchos años; pero es tan amplio y dilatado el campo que abarca la documentación de este Centro, que no es empresa fácil decidirse por una u otra materia.

La vista en conjunto del descubrimiento del Nuevo Mundo o el estudio en particular de las expediciones; la colonización, con sus incidencias y diversas circunstancias;

la organización de aquellos territorios; su vida, influida por la madre España; las energías espirituales que dedicó España a tan gloriosa empresa, o los caudales que consumió en realizar aquella obra; la cristianización de aquellos pueblos y su entrada en la civilización europea; los que fueron y los que vinieron; el comercio establecido con aquellas lejanas tierras...., son otros tantos puntos, a cuál más interesante para ser tratados; pero no ha sido este mi intento.

Largas conversaciones sostenidas con mi ilustre predecesor en esta Academia, y de las cuales mientras viva conservaré el más grato recuerdo, sobre la guerra de la independencia, tratada por él de manera tan magistral y acabada, derivaron muchas veces a tratar de la independencia de América, y he pensado que ningún tributo mejor podría ofrecer a la memoria del amigo querido que el ocuparme de una manera muy modesta, dadas mis escasas facultades, de la independencia de las que fueron nuestras colonias de Indias, y por eso el tema de este trabajo es INDEPENDENCIA DE AMÉRICA.

Ni que decir tiene que para su desarrollo cuento una vez más con vuestra benévola indulgencia, la que con todas las veras de mi alma os pido ejercitéis conmigo, ofreciéndoo a cambio de ella la mayor brevedad en la exposición y desarrollo de este tema.

I

El hecho de la independencia de la América española debía producirse a la corta o a la larga, conforme a la ley de la formación de las nacionalidades. El Sr. Altamira ha escrito estas palabras:

«Llegará un momento en que la independencia se producirá como una necesidad esencial e irreparable de la personalidad nacional y política que acaba por nacer en todo grupo humano, sobre todo cuando es tan diferenciado como a la larga viene a serlo toda colonia respecto de la Metrópoli». — *La Huella de España*, pág. 106.

Claro es, señores, que no pretendo hacer una historia

de la independencia de América: ni yo tengo condiciones de historiador, ni cabe obra de tal magnitud dentro de los estrechos límites de esta clase de trabajos, Me propongo solamente tratar como Archivero, con cuya profesión me honro, del interés que ofrecen para el historiador algunos núcleos de documentos que se conservan en el Archivo de Indias y que pueden servir de base para escribir la historia de la independencia de América, bajo el punto de vista español, como son todos aquellos informes de las Cortes y del Consejo que versan sobre el origen de la revolución de nuestras colonias de América y medios que se podrían adoptar para su pacificación.

Suma importancia tiene esta serie de documentos, para esclarecer el estado en que se encontraban las colonias al comenzar la guerra de la Independencia y buscar la génesis de aquel movimiento y sus precedentes; porque como dicen algunos historiadores, la idea de la independencia se venía elaborando desde hacía largos años y ya había un estado de opinión separatista en nuestras colonias cuando estallaron en 1808 y 1810 los primeros chispazos que dieron origen a su independencia.

Buscar las causas de aquel movimiento; determinar la actuación de quienes intervinieron en él en uno o en otro sentido; conocer el modo y forma en que fué desarrollándose la obra de la separación; en una palabra: el estudio completo del período que inmediatamente precede a los sucesos que comienzan en los días mismos en que España sostiene la guerra con el primer Napoleón en defensa legítima de su independencia, ha de hacerse teniendo a la vista y llamando a examen la documentación copiosa y abundantísima que conserva el Archivo de Indias referente a este período histórico.

Una ligera noticia de algunos de aquellos documentos más principales bastarán para probar mi aserto.

Sería ofender vuestra reconocida ilustración si yo tratara de demostraros la importancia del documento como fuente histórica en la época actual; para juzgar de su valor basta examinar, sin remontarnos a fecha muy remota,

los referentes a la revolución de Caracas de 1750, su origen y desarrollo; a nuestra intervención y apoyo prestado a los colonos de Inglaterra en América en 1776; a los sucesos ocurridos en 1781 con motivo de la rebelión de Tupac Amaro; a la opinión contraria a España que en 1785 existía en los Estados Unidos; el expediente formado en 1787 contra los Moras y otros díscolos de Caracas; los recelos que a partir de 1789 comienzan a demostrarse en Caracas, Santa Fe, México, Charcas y otros puntos, por la introducción de papeles de Francia y que dieron origen a las medidas que se tomaron para evitar sus efectos. De 1792 son las primeras noticias de los proyectos revolucionarios de Miranda y el envío de emisarios propagandistas de la independencia de América. En 1793 comenzaron los rumores de la sedición de Santa Fe, que produjo el proceso de Nariño, Cea y otros, con motivo de la publicación de *Los derechos del Hombre*; de esta época es la copiosa documentación sobre recelos de propaganda revolucionaria de que se da cuenta al Gobierno español, causados principalmente por Nariño y Miranda, y se descubre en 1797 una conspiración en Caracas con idea de hacer aquellos países repúblicas independientes.

En resumen; al finalizar el siglo XVIII se habían promovido: la rebelión de Tupac Amaro en el Perú; las de los Comuneros y de Nariño en Santa Fe y las de Caracas de 1750 y 1797, sin contar los trabajos realizados para sublevar a México, Guatemala, Quito, etc., cuyo enunciado basta para juzgar del interés que ofrece al historiador la numerosa documentación que se guarda en el Archivo referente a ese período.

Durante los primeros años del siglo XIX prosigue el mismo estado de cosas, siendo de notar la documentación referente a los trabajos de conspiración de Miranda y a la ocupación de Buenos Aires y Montevideo por los ingleses, cuyo influjo en los sucesos a que nos hemos de referir tanto se hizo notar en épocas anteriores.

II

Es fácil suponer la sorpresa y confusión producida en América al conocerse la entrada de las tropas francesas en España, la abdicación de Fernando VII y sucesos que le siguieron, por cuya razón consideramos de sumo interés el estudio de la multitud de papeles que se cursaran con este motivo, fiel reflejo de aquel estado y de las causas determinantes de los movimientos sediciosos que se verificaron durante los años de 1809 y 1810 en los distintos países de la América Española y no siendo de menor importancia el conocimiento de la situación de España, que al mismo tiempo que luchaba en la Península contra las huestes del invasor Napoleón para conservar su independencia, se vió obligada a sofocar los primeros actos de rebelión de nuestras provincias de América que aspiraban a su independencia.

A partir de 1810 existe el principal núcleo de papeles que se ocupan de lo que comúnmente se llama Guerra de la Independencia, siendo su importancia indiscutible, pues ellos nos hacen ver el diferente aspecto que revistió la contienda en cada una de las provincias de América y, lo que es más interesante por lo mismo que ofrece más novedad, nos dan a conocer las noticias que de los sucesos comunicaban nuestros gobernantes, cómo se recibían en la Península, consultas y dictámenes del Consejo, Congreso y personas distinguidas a que daban lugar, resoluciones que se adoptaron, nombramientos e instrucciones que se dieron a los comisionados para la pacificación, resultados que produjeron y todo lo que puede constituir el aspecto español, en el que se comprende también lo que atañe a las relaciones de algunas potencias con los insurgentes, a la mediación de éstas para la pacificación de América y al reconocimiento de su independencia.

Tarea difícil sería la de enumerar uno por uno el cúmulo de documentos existentes en el Archivo de Indias, comprensivos de esta materia; basta a mi propósito ha-

blar de algunos que juzgo de mayor interés, por referirse a hechos o aspectos que entiendo no han sido bien estudiados hasta ahora.

Desde los primeros actos de rebelión de las Juntas establecidas en América (1810), declara Inglaterra que prestaría auxilio a las provincias americanas que pensasen hacerse independientes de la España francesa; manifiesta sus sentimientos a favor de la integridad de las Américas unidas a España y comienza a intervenir, ofreciendo su mediación en los asuntos de Venezuela, siempre que se mantenga fiel a Fernando VII. Por su parte, el Gobierno español envía a Caracas un comisionado con instrucciones secretas para la pacificación de aquel país, y se encarga al Embajador de España en Londres haga presente a aquel Gobierno que el Consejo de Regencia no escuchará proposición de Caracas que no vaya precedida del reconocimiento de su autoridad legítima, protestando de que el Gobierno inglés haya entrado en relaciones con los caraqueños y del sistema que siguen los ingleses en el bloqueo de Buenos Aires por España.

Durante el año 1811 persisten las mismas reclamaciones de España al Gobierno inglés, y éste, en vista de la situación de la Península por la guerra que sostenía contra el invasor, expone las ideas sobre su intervención y sobre el sistema que debería seguir España para la pacificación de las provincias sublevadas, lo que originó un dictamen de las Cortes y varias contestaciones entre ambos Gobiernos acerca de la mediación propuesta por Inglaterra y del ofrecimiento del Príncipe Regente de Portugal de contribuir a la pacificación.

En el año de 1812, prosiguiendo las negociaciones sobre el mismo punto, se producen informes reservadísimos de las Cortes y del Ministro de Estado de España, acerca de la modificación que pedía Inglaterra de algunas de las bases presentadas por España, para aceptar la mediación ofrecida; se cambian notas entre los Gobiernos respectivos y se produce la suspensión de las negociaciones por no acceder España a las proposiciones de Ingla-

terra, que pedía la amplitud de su mediación, y por negarse ésta a auxiliar con sus armas a la Metrópoli para someter a los rebeldes, en el caso de malograrse el suceso de la mediación, como pedía España en el artículo 7.º (reservado) de sus bases.

Antes de finalizar el año 1812, ofrece Inglaterra nuevas condiciones reduciendo la esfera de su mediación, las cuales, sometidas a la deliberación de las Cortes y del Consejo de Regencia, dieron origen a nuevos dictámenes y a cambio de notas entre los dos Gobiernos sobre las instrucciones y facultades que habrían de darse a los comisionados para la pacificación.

En los años 1813 y 1814 la misma negociación origina otros informes sobre los alborotos de las provincias españolas de América y varias consultas para que insista España en solicitar los buenos oficios del Gobierno británico a fin de restablecer la tranquilidad de América.

Contestando Inglaterra en 1815 al requerimiento de mediación hecho nuevamente por España, pide a ésta le dé a conocer los principios sobre los cuales se propone entrar en negociaciones y una respuesta decisiva sobre la abolición del tráfico de negros y acerca del comercio entre España y la Gran Bretaña, siendo dignos de estudio en este momento un oficio reservado de D. Miguel de Lardizábal a D. Pedro Ceballos, exponiendo lo que se puede ofrecer a los americanos por medio de los ingleses, para su pacificación, y una Real orden reservadísima de 3 de Diciembre de 1815, encargando al Presidente del Consejo de Indias consulte nuevamente sobre el punto de procurar la mediación de Inglaterra para obtener la pacificación de América.

El Embajador de España en Inglaterra dice en 1816, que podía ser base para la intervención inglesa el establecimiento del comercio con ciertas condiciones, para cuyo informe existen votos particulares de dos vocales de la Junta General creada para la pacificación y un oficio muy reservado e interesante del Duque de Montemar, Presidente de la misma, diciendo es de dictamen que sin

pérdida de tiempo se negocie la mediación de Inglaterra para la tranquilidad de aquellos dominios e indicando los medios de ajustarla. Habla así en uno de sus párrafos: «Que desde luego y como una medida de preparación en el grave negocio del comercio, conviene a S. M. que la Inglaterra, para hacer más pronta y efectiva su apreciable y generosa mediación, pueda hacer en concurrencia de las naciones amigas sus expediciones mercantiles bajo de un prudente arancel de artículos y de derechos con las islas de Cuba, Santo Domingo y Puerto Rico, con las provincias de Venezuela, Cartagena, Buenos Aires y Chile....., encargándose la Inglaterra inmediatamente, por este orden, de la pacificación y haciendo allá creer a todos como un hecho constante y seguro, que S. M. desde un principio se ocupa en ampliar debidamente el comercio y en todo lo que puede llevarlos a la verdadera paz y prosperidad con un perdón de verdadero padre y un olvido general de lo pasado.....»

Habiendo tratado nuevamente en 1817 el Embajador inglés en Madrid de la mediación de la Gran Bretaña en las provincias insurreccionadas de América, se formulan informes y consultas muy reservadas de la Junta de pacificación y se une al expediente una carta del Encargado de Negocios de España en Londres, en la que manifiesta que el proyecto de mediación de las Potencias es muy del gusto de todos los aliados, menos de Inglaterra.

De esta fecha es un dictamen de un consejero anónimo del Consejo de Estado, proponiendo estos tres puntos: «Si sofocada la insurrección se debían tomar providencias para su seguridad, que satisfagan las quejas de los americanos; si la principal debe ser el libre comercio; y si para lograr la pacificación deberá procurarse la mediación de Inglaterra».

En el mismo año avisa el Encargado de Negocios de España en Londres, que estaba para presentarse por aquella Corte a las demás de Europa una Memoria sobre la mediación, que partía del principio de que España y Portugal conservasen sus posesiones de América, y a su vez

el Embajador de España en París trata de esta Memoria y dice haberle parecido todo bien al Conde de Richelieu, menos el que se suene que la mediación nunca tendrá efecto de fuerza.

En 1818 se trata con el Gobierno inglés de la pacificación, mediando varias notas sobre concesiones mercantiles, de las ventajas que tendrían los Estados Unidos si aquellas colonias se hacen independientes, etc., y se encarga al Embajador de España en Londres, con fecha 6 de Abril de 1818, haga saber al Gobierno inglés «que S. M. está en la misma disposición respecto a concesiones comerciales, siempre que haya esperanza de obtener la pacificación con la mediación de las Potencias».

Con fecha 17 de Junio de 1818 ofrece España a las Potencias un modelo de bases para tratar de la pacificación de América. Comienza así: «Desde que los sucesos fatales que produjeron como consecuencia precisa la comunicación del germen revolucionario a la América española, excitaron en aquellas regiones el conato destructor de la separación de los súbditos de su legítimo Soberano, el Gobierno de S. M. C. fijó como principios inalterables de su conducta: 1.º El solicitar cuantos medios cupiesen en la prudencia humana para reunir a aquellos descarriados, usando de los de suavidad, y con la mayor economía de los violentos; y el 2.º, el de buscar en las relaciones diplomáticas, alguno político de facilitar esta reunión».

Las bases eran: «I. Amnistia general para los insurgentes al tiempo de su reducción.

II. La consideración de los americanos idóneos en los empleos y demás gracias, con igualdad a los españoles europeos.

III. El arreglo de las relaciones mercantiles de aquellas provincias con respecto a las potencias extranjeras bajo de principios francos y acomodados al nuevo aspecto y situación política de aquellos países y de Europa.

IV. Una disposición bien pronunciada en S. M. C. a adoptar en el curso de la negociación cuantas medidas puedan presentarle sus altos aliados, compatibles con el

verdadero objeto a que se dirige y con lo que pide su alta dignidad y la conservación de sus derechos, tanto en favor de sus provincias de Ultramar, cuanto acerca del modo de plantear tan interesante empresa».

Con posterioridad hay varias comunicaciones e informes sobre la mediación de las potencias, siendo de notar un oficio del Embajador de España en Londres, de 31 de Agosto de 1818, participando que el ministro inglés le contestó «que si las provincias rebeldes insisten en sus ideas de independencia, Inglaterra por ningún caso emplearía otras armas que la persuasión».

III

Al implantarse nuevamente en España el sistema constitucional surge el pensamiento de emplear otros procedimientos para procurar la pacificación de las provincias españolas de América; se empieza por suspender las hostilidades, prestan juramento a la Constitución diversos países de América y se acuerda enviar comisionados para que entendiéndose con los revolucionarios, traten de conseguir la paz.

A este fin se producen en los años de 1820 y 1821 interesantísimos informes y consultas de las Cortes y del Consejo sobre el indicado objeto de la pacificación, entre los cuales merecen especial estudio:

—La Real orden circular, muy reservada, de 11 de Abril de 1820 a las autoridades de España en América, dándoles a conocer lo que había resuelto S. M. se ejecutara para la pacificación de aquellas provincias, conducta que deben observar con los rebeldes, proposiciones que les han de hacer, etc. Se les encarga, entre otras cosas, insistan para que aquellos pueblos juren la Constitución de la Monarquía enpañola y envíen sus diputados a las Cortes; que se diga a los disidentes que S. M. tiene resuelto mandar comisionados para oír sus quejas y hacer el arreglo provisional conforme a estas bases; que pueden enviar sus comisionados a la Corte para exponer a S. M.

lo que desean; que en el caso de que los Jefes disidentes rehusen el sometimiento general, se debe entablar un convenio interino relativamente a los negocios de comercio, y diciendo, finalmente, que si desgraciadamente no se consiguiesen los favorables efectos que se desean se hará uso de la fuerza.....

—El oficio de la Gobernación de Ultramar, de 28 de Agosto de 1821, al Secretario del Consejo de Estado, informándole sobre el estado de la rebelión en las distintas Provincias de América y exponiendo su parecer acerca de los recursos con que cuenta el Gobierno para sofocarla, con el fin de que pueda el Consejo de Estado dar el dictamen que se le pidió sobre pacificación.

—El oficio reservado de 28 de Agosto de 1821 del Diputado a Cortes por la provincia de Buenos Aires, don Francisco Magariño, al Secretario de Estado y del Despacho de Ultramar, informando extensamente sobre las medidas que se podrían emplear para restablecer la paz en aquellas provincias.

—El Decreto de las Cortes extraordinarias, de 13 de Febrero de 1822, sobre el nombramiento de comisionados, condiciones que han de reunir, etc., y declarando nulo el llamado Tratado de Córdoba, celebrado entre el general O'Donjú y el jefe de los disidentes de Nueva España, D. Agustín de Itúrbide. En el punto IV dice: «Que se excite al Gobierno para que por medio de una declaración a los demás con quienes está en relaciones amistosas, les manifieste que la nación española mirará en cualquier época como una violación de los tratados, el reconocimiento parcial o absoluto de la independencia de las provincias españolas de Ultramar....., con todo lo demás que pueda convenir para acreditar a los gobiernos extranjeros que la España no ha renunciado hasta ahora a ninguno de los derechos que le corresponden en aquellos países».

—Y, por último, las prevenciones muy reservadas que S. M. hace a los comisionados nombrados para las provincias disidentes de Ultramar. Se les encarga no conser-

La independencia de las actuales Repúblicas americanas, produjo en España el efecto que es de suponer, dando lugar a una explosión de odios mutuos entre aquellos hombres que habían luchado y derramado su sangre durante muchos años; nosotros mirándolos a ellos como rebeldes y como hijos ingratos, y ellos considerándonos a nosotros como opresores y tiranos, no había medio de entendernos: por muchos años se resistieron nuestros Gobiernos al reconocimiento oficial de las nuevas naciones, y ellas, en justa correspondencia, nos negaron hasta el saludo, como podríamos decir empleando una frase gráfica, produciéndose con esto un aislamiento de tal naturaleza, que cesaron casi en absoluto las relaciones oficiales entre España y los pueblos que anteriormente fueron sus colonias.

Este aislamiento, fomentado y ahondado por otras naciones interesadas en ganarnos terreno comercialmente, perduró, pero en los momentos actuales las circunstancias han cambiado; el tiempo, con su acción purificadora, ha cicatrizado las heridas producidas por aquella lucha sangrienta, verdadera guerra civil, en que por igual demostraron su heroísmo españoles y americanos, y nos ha hecho ver: a los españoles, que si los americanos se sublevaron fué con la noble idea de obtener la independencia de la patria, y a los americanos, que los españoles no éramos los tiranos sanguinarios que ellos veían en nosotros, sino los padres que no querían ser abandonados por sus hijos, y que si efectivamente habíamos cometido algunos errores en la gobernación de aquellos países, estos errores estaban sobradamente contrapesados por una larga serie de aciertos, según *puede verse* en nuestra incomparable colección de Leyes de Indias, leyes no igualadas por ninguna otra nación del mundo y en las cuales *se ve* constantemente nuestro cariño y nuestros desvelos en pro de aquellos países que habíamos sacado de la oscuridad y del atraso, para convertirlos en pueblos civilizados, alguno de los cuales está hoy a la cabeza de todos los del mundo.

El estudio de nuestra gloriosa actuación en América, ha puesto de manifiesto que la epopeya realizada por España con el descubrimiento, conquista y civilización de aquellos países, es un hecho que, como dice un ilustre escritor, tiene tal importancia que a no ser el nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo, no hay ningún otro que pueda comparársele.

En las anteriores páginas hemos consignado los puntos culminantes de la historia de la emancipación de las que fueron nuestras colonias y son hoy naciones independientes en plenitud de vida, y creemos que son suficientes para despertar en los amantes de los estudios históricos el deseo de llevar a feliz remate la historia documentada de tan importante página de la Historia.

Nos queda por consignar nuestra honda gratitud por coincidir nuestro ingreso en la Real Academia con esta solemnidad de compenetración hispano-americana que se celebra con el título de Fiesta de la Raza.

Cada día es más imperiosa la necesidad de estrechar los vínculos de la más sincera amistad entre España, que llevó la civilización al Nuevo Mundo que descubrió Colón, y aquellas naciones que tienen nuestra misma Religión, hablan nuestra lengua y sienten como nosotros. El gran imperio espiritual de España abarca a la Madre y a sus Hijas.

HE DICHO.



DOCUMENTOS

I

INFORME DE LA COMISIÓN DE LAS CORTES, ENCARGADA DEL EXAMEN DEL EXPEDIENTE DE LA MEDIACIÓN DE INGLATERRA EN AMÉRICA, SOBRE LA EXPOSICIÓN DIRIGIDA POR LA REGENCIA A LAS CORTES GENERALES, CON FECHA 22 DE ABRIL ÚLTIMO, ACERCA DE DICHA MEDIACIÓN, ETC.—CÁDIZ 9 DE MAYO DE 1812.

Señor:

La Comisión encargada del examen del expediente sobre el asunto de mediación, se ha hecho cargo del estado que hoy tiene por la exposición de la Regencia dirigida a V. M. con fecha 22 de Abril último, en la cual además de observarse la serie progresiva de la negociación en el medio tiempo de los 10 meses transcurridos desde la fijación y comunicación de las bases hasta el día, se ve también el ultimatum del Gabinete Británico, comunicado, aunque en forma verbal, a nuestro Gobierno por su Embajada en esta Corte, y reducido sustancialmente a manifestar, por una parte la aprobación que han merecido a la Gran Bretaña los allanamientos que se demandan de las Provincias sublevadas de América para admitirlas a la reconciliación con la metrópoli; y por otra, la repugnancia de aquel Gobierno al otorgamiento de las estipulaciones que se le exigen, de romper toda comunicación amistosa con los disidentes, y auxiliar con sus armas a la Metrópoli, para someterlos, en el caso de malograrse el suceso de la mediación propuesta.

Aún hay otra cosa notable en dicha exposición, y es la claridad con que en ella se descubren además del carácter decisivo de la resolución antedicha, los deseos eficaces del Gobierno Británico por que tenga pronto y cumplido efecto la mediación sin responsabilidad alguna, aceptada por su parte, de lo cual es una prueba concluyente el hecho de haber nombrado sus comisarios, y hallarse éstos en Bahía, esperando con impaciencia que concurran los nuestros para hacerse a la vela, y llevar su misión al ultramar de España.

Prescinde la Comisión de ocuparse en el examen de las conside-

raciones sobre que el Gabinete Británico apoya esta su negativa; porque para salir en el día de la dificultad que ofrece la resolución del problema que se nos presenta, poca o ninguna luz pudiera ofrecer el ensayo de una cuestión metafísica, cual es la de saber si, por la aceptación de las dos condiciones exigidas perdería, o no, el Gobierno Británico el carácter de mediador pacífico, y adquiriría el de forzador voluntario; que es en sustancia cuanto alega para justificar su repugnancia.

Mucho podría decir, Señor, la Comisión acerca de esto, y mucho más si se empeñase en reproducir las consideraciones de justicia, necesidad y previsión que decidieron el ánimo de V. M. a pretender que el Gabinete Británico, por un efecto del mismo celo bienhechor que le estimulaba a ofrecerse voluntariamente por medianero y pacificador de las convulsiones de América, se comprometiese también a garantizar a la Metrópoli de los inconvenientes notorios de su condescendencia, en el caso de la obstinación; pero se desentendió de hacerlo en obsequio de la brevedad, y porque cree que lo que verdaderamente le importa averiguar es, qué rumbo honesto nos queda que seguir en el día para salir del compromiso en que nos hallamos, sin que padezca el decoro, ni se aventuren los intereses nacionales.

Tres son los expedientes ordinarios conocidos, y de que comúnmente se echa mano para dar cima a esta especie de negociaciones, a saber: los de *desistir*, *insistir* o *consentir*, en vista de la resolución conocida del último paciscenti; pero por desgracia habiéndolos examinado la Comisión en particular, y con sujeción al caso concreto, ninguno de ellos llenó completamente sus deseos.

No el de *desistir*; porque aunque legal en su fondo, atendido el rigor de los principios convencionales, no le recomendaban como conveniente las consideraciones de la política.

Por la verdad nada fuera tan fácil de probar, como que el asentimiento de V. M. a la mediación propuesta por el Gobierno Británico motu proprio, o sin la menor excitación de nuestra parte, quedó nulo y sin efecto, desde el instante en que el Gobierno se negó a ratificar las condiciones de que se hizo depender sustancialmente la fuerza obligatoria de esta verdadera condescendencia; y que por lo tanto el medio de salir del empeño actual declarando circaducta y acabada aquella aceptación, por la disconveniencia de la otra parte en sus bases fundamentales, no pudiera ser mirado a la luz de la imparcialidad, ni como un arbitrio de la mala fe, ni como un recurso de la suspicacia.

¿Pero sería política en el estado que hoy tiene el negocio y en las circunstancias en que nos hallamos la adopción de una medida semejante? ¿Dejaría de padecer el decoro del Gabinete Británico, si por consecuencia de un ultimatum de esta especie, se viera en el caso de tener que retirar sus comisarios y de no poder ocultar su desaire a los ojos de la Europa entera? ¿Y el sentimiento que esto debería causar a aquel Gobierno dejaría de influir más o menos en la consideración de nuestras relaciones, y en la seguridad de nuestros deseos, en los momentos precisos en que más tenemos que temer de la menor turbación de la buena armonía que reina entre ambas naciones, y

más que esperar del cumplimiento de las esperanzas que se nos anuncian de estar próximos grandes y abundantes socorros, con que poder hacer el último esfuerzo en favor de nuestra independencia?

La Comisión, Señor, al contemplar la fuerza y el poderío de estos motivos, no ha podido menos de decidirse por la inoportunidad de la medida indicada.

La de *insistir* en lo propuesto se resiente en parte de los mismos inconvenientes que la anterior, y tiene los suyos propios, porque sobre estimarse dilatoria y artera, no faltaría quien la calificase de hija legítima de la voluntad y de adoptiva de la impotencia; ni quien dijera, que el pretender obligar por este medio al Gabinete Británico a retractar su ultimatum, era lo mismo que exigir de él cierto arrepentimiento vergonzoso, y poco conforme con la dignidad y la firmeza de los principios, por donde debe regular sus resoluciones una Nación poderosa; y querer incidir de nuevo en el grande escollo de la dilación de otros tantos meses o más; dando tiempo a que el fuego de la insurrección gane cada día más terreno: a que se extienda y fortifique el espíritu de la independencia: a que se haga más incierto el logro de los fines de la mediación, y finalmente a que los revoltosos se preparen en todos sentidos a resistir cualquier empresa, que de necesidad, y aunque tardamente, tenga que acometer la Metrópoli para reducirlos a la obediencia.

El tercer medio, esto es, el de *consentir* llanamente en lo que desea el Gabinete Británico, tampoco hubiera podido parecer a la Comisión adecuado, sin olvidar el principio de que la confianza entre las Naciones, no menos que entre los particulares, deja de ser virtud en cuanto llega a ser demasía; y el de que la excesiva condescendencia entre las primeras se califica casi siempre de debilidad o de ignorancia, y las más veces de culpa imperdonable, cuando son poco satisfactorios los desengaños.

De aquí es que la Comisión no ha podido olvidar, sin incurrir en la nota poco previsiva, el caso posible, entre otros, de que las Provincias inquietas se obstinen en no darse a partido, y pretendan llevar adelante el descabellado proyecto de su independencia. Si en este caso (pregunta la Comisión) el Gobierno Británico no cortase de todo punto las relaciones comerciales y amistosas que hoy tiene con los disidentes, como podrá inferir alguno que no lo hará, en vista de la resistencia con que se niega a estipularlo, ¿qué medio, qué arbitrio expedito queda a la Nación Española para intentar por la fuerza la sumisión de aquellas Provincias? La Comisión cree, que ninguno o ninguno que no fuere desesperado; por la sencilla consideración de que el mar daría a los revoltosos los recursos abundantes de que tal vez carecería la Metrópoli, y los pondría en estado de asegurar el suceso prolongando la resistencia.

Además de la perplejidad que debió tocar la Comisión por resultado de la insuficiencia de estos medios, contribuyó no poco a aumentar sus dudas la consideración de la diferencia que media entre las circunstancias actuales y las que reglan al tiempo de fijar las bases de la mediación: por ser cierto que en el día no puede ser otro el objeto de ésta, ni el de la misión de los comisarios, que el de facilitar

en las Provincias disidentes de América la aceptación de la constitución política de la Monarquía, circulada ya, o próxima a circularse a todas las Ultramarinas,

Con efecto, una vez aceptada por aquellas, quedan absueltos en todas sus partes los requisitos que se estimaron necesarios para su reconciliación; por ser consiguientes a este acto el reconocimiento pretendido del Congreso Nacional y del Gobierno; el nombramiento de Diputados para las próximas Cortes; la explicación por medio de ellos de sus particulares solicitudes; la cesación de las hostilidades; el restablecimiento de la concordia; la no necesidad de la fuerza y del auxilio de los ingleses, y lo que es más que todo, hasta la de la continuación de las relaciones mercantiles de éstos con aquellos países, si es cierto como ellos suponen, que el haberlas mantenido hasta ahora ha sido con el plausible objeto de poder espiar el momento oportuno de la reconciliación, y el de sofocar en su nacimiento todo germen de adhesión a reconocer la dominación del enemigo general de la Europa.

Pesadas, pues, con la posible circunspección y en diversas conferencias todas estas dificultades, la Comisión, Señor, no ha encontrado otro rumbo que seguir menos aventurado, que el de evitar los extremos, proponiendo a V. M. si no con seguridad, al menos con deseo del acierto, que se autorice suficientemente a la Regencia, para que teniendo a la vista las consideraciones indicadas, acerca de la alteración que deben sufrir las bases propuestas para la mediación aceptada, por resulta de haberse publicado en el medio tiempo la constitución política de la Monarquía, y haciéndolo entender así al Gobierno Británico, pueda convenir con él en la modificación del artículo 7.º reprobado, y reducirle a términos, que ni aquella Potencia deje de conservar como lo desea, el carácter de mediadora pacífica entre las Provincias Españolas disidentes de América y la Metrópoli, ni ésta pueda perder en ningún tiempo el libre ejercicio de los derechos que la asisten a usar por mar y tierra sin estorbo ni oposición alguna, directa ni indirecta por parte de la Gran Bretaña, de la fuerza armada necesaria para reducir a su deber a aquellas de dichas Provincias que se obstinan en desconocer su dependencia de la Madre Patria y en romper con su separación de ella la integridad de la Monarquía.

Así lo entiende la Comisión; pero V. M. acordará como siempre lo más acertado.—Cádiz 9 de Mayo de 1812.—Hay seis rúbricas.—

Al margen y en la primera hoja dice: Morales Gallego, Alcocer, Gutiérrez de la Huerta, Jáuregui, Aner, Mexia, Cea.

Sesión secreta de 11 de Mayo de 1812.

Se aprobó el dictamen de la Comisión, y se resolvió que se dirigiese a la Regencia una copia rubricada de este informe.

Hay dos rúbricas.—Hecho en 12 de dicho Mayo.

II

OFICIO MUY RESERVADO A D. PEDRO CEBALLOS DEL DUQUE DE MONTE-MAR, COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA ESTABLECIDA POR REAL ORDEN MUY RESERVADA DE 7 DE SEPTIEMBRE ÚLTIMO.—MADRID 22 DE OCTUBRE DE 1816.

Excmo. Señor:

Cumpliendo la Real orden reservada de 7 de Septiembre último que por Gracia y Justicia de Indias se sirvió V. E. comunicarme hice formar inmediatamente en mi posada la Junta de que se trata para consultar sobre los medios de pacificar la América del Sur, propuestos por D. Miguel de Lastarria y también para el examen de las ideas que el Consejero D. Francisco de Arango manifiesta en el papel que se me acompañó relativo al comercio de Indias y auxilios pecuniarios que el Gobierno podrá sacar de la Isla de Cuba a que principalmente se contrae.

Hemos tenido ya varias sesiones y entrando en ellas por primer objeto la urgente necesidad de acudir ante todas las cosas a la pacificación de los dominios de Indias porque sin este supuesto toda providencia sería en vano, la Junta ha fijado su consideración en el ramo de comercio, estimándolo como el más interesante y oportuno para el logro de este intento; pero acerca del modo de tratarlo, y que en tiempos y circunstancias tan difíciles merezca adoptarse, le han ocurrido algunas dudas de bastante gravedad, nacidas no tanto de la esencia del negocio como de respetos políticos, de que, si ha de hacerse algo de provecho y solidez, no es posible prescindir.

Para esta Junta nunca fué dudoso que el actual sistema de comercio detenía los manantiales de la riqueza en la Península y en los dominios de Indias, y que estableciéndolo sobre bases convenientes, tardaría poco en manifestarse y acreditarse con unos resultados tan llenos y visibles, que obligaría a callar a los más preocupados en contra, por la miseria de sus principios en la economía política, y por el interés del monopolio que ciega al que lo disfruta sin ver nada de lo que pasa en la comunidad del reino.

Ellos dicen y dirán, como decían en año de 78, que el comercio con nuestras Indias está bien establecido, y de su variación anuncian siempre las más funestas consecuencias. Alegan que se arruinan las casas grandes y pequeñas dadas a este giro por la violenta suspensión y mutación de los capitales empleados en él: que la religión y cuanto hay de precioso en nuestras Américas, va a perecer con la entrada y admisión de los extranjeros; y aunque todo esto puesto en su lugar se disipa y vuelve en bien de ellos mismos, como por una desgracia inexplicable, son el pronto recurso del Gobierno en las frecuentes y ejecutivas urgencias que ha padecido y padece, su voz es muy atendida y cada vez que se trata de dar un paso hacia la enmienda del sistema de comercio lo cortan, obstruyendo con sus declamacio-

nes los caminos de la felicidad general en que a fe de profesores debían trabajar y complacerse.

La máxima de que ni en lo físico, ni en lo moral, ni en lo político es prudencia pasar al pronto de un extremo a otro, ayuda en nuestro caso la intención de los monopolistas. En las llamadas Cortes generales y extraordinarias era gala saltar sobre los usos y leyes de 15 o más siglos: nada causaba riesgo ni admiración, y es entonces cuando pudo darse el golpe a la raíz; mas con todo, el comercio de Cádiz, combatiendo los principios y verdades más sentadas, intimidó al Gobierno, y no supo negociarse la respetable mediación de la Inglaterra para la tranquilidad de las Américas, a pesar de ser evidente que en lo humano no quedaba otro recurso, y en esto se fundó el Consejo para exponer a S. M. en pleno de tres salas, sobre las cartas de su Ministro en los Estados Unidos, que se había perdido la más bella ocasión, y que en el día será difícil hallarla.

Era en efecto muy difícil en concepto del Consejo, porque entre aceptarla y pedirla es inmensa la diferencia de ventaja. No sabía tampoco el estado de nuestras relaciones con la expresada potencia, y por lo que ofrecían los sucesos públicos recelaba algún tanto acercarse a estas medidas; conoció sin embargo que eran de necesidad absoluta, y lo indicó a S. M. para que como íntimo sabedor de las cosas, se dignase tomar la resolución más acertada.

Luego en consecuencia de este pensamiento repetido oportunamente por el mismo Consejo tuvo S. M. a bien prevenirme en Real orden de 3 de Diciembre último que por una Junta de Ministros de mi satisfacción se examinase este punto teniendo presente los reparos que podrían derivarse de los tratados de Utrech, y de otras causas que apuntó V. E. en la mencionada orden.

Formóse entonces la Junta de los Consejeros Don Francisco de Requena, D. José Pablo Valiente, Don Antonio de Gamiz, Don Francisco José Viana, que por enfermo no pudo realizar su asistencia, D. Francisco de Arango y de los dos Fiscales. En ella se discurió, y se escribió con toda la madurez y diligencia a que empeñaba la grandeza del objeto y dando lugar al obstáculo que ofrecía el respeto de las actuales leyes sobre Comercio de Indias, realzado con la opinión del mismo Gobierno, que estimaba las ampliaciones por un sacrificio en pago y recompensa de la mediación, se propuso la Junta persuadir, que por ella, sin ella, y en todo tiempo intentaba la mudanza de sistema y atajar el contrabando como un mal, origen de otros muchos, sin que el erario ni acá ni allá recogiese el tanto de su derecho.

Mas considerando luego que el Consejo en cumplimiento de Reales órdenes se hallaba en el caso de consultar a S. M. sobre la propia materia para lo cual había pedido y seguía pidiendo muchos antecedentes con lo escrito desde el tiempo de las Cortes para no complicarse, y dar mayor peso de luz y de autoridad al examen de un negocio verdaderamente delicado en razón de sus apuntadas circunstancias; suspendió la Junta la consulta, que ya tenía acordada, a la esperanza de poder proceder en ella con conocimiento de la que el Consejo hiciese.

Después han sobrevenido la expedición del Brasil, las resolucio-

nes de S. M. manifestándose penetrado de la justicia y necesidad de variar substancialmente el sistema de comercio, las conferencias de nuestro Embajador en la Corte de Londres con aquel Gabinete, la remisión que de las cartas originales me hizo V. E. para que con toda reserva y devolución las leyese yo con los tres Consejeros de la Junta creada en virtud de la Real orden de 7 de Septiembre próximo pasado, y ya con estos nuevos sucesos el asunto ha mudado enteramente de aspecto; porque viéndose hoy con claridad lo que más importaba y se ignoraba por lo que debemos exponer nuestro dictamen, ahora es fácil y de un éxito seguro lo que antes, perdida aquella buena ocasión, pedía y merecía que el tiempo alumbrase como en efecto ha alumbrado de una manera la más acomodada el digno objeto de la pacificación.

S. M. tiene en su mano datos incontestables con que acreditar al Gobierno de Londres, que desde su feliz regreso al trono se ocupa en la grande obra de arreglar este comercio bajo de unas leyes más conformes a los presentes tiempos y tardará lo menos posible en proporcionar este bien a sus vasallos, para lo cual está en su justicia y prudencia preparar las cosas de un modo que la novedad en materia que toca a tantos, y entre ellos a muchos cuerpos respetables, imbuídos por largos años en diferentes principios, no produzca mayores inconvenientes.

Que el nuevo Reglamento será ciertamente agradable a la Inglaterra, en cuyo supuesto, descansando con absoluta confianza en la indudable verdad y buena fe del Rey nuestro señor, puede contar con este dato para ayudar sin la fuerza y por los medios propios de su sabiduría y política, a la deseada tranquilidad de aquellos dominios, reuniendo a todos sus habitantes y poniéndolos en actitud de recibir de su legítimo Soberano este y otros muchos beneficios que les prepara, y han de dimanar de expedientes instruidos al intento.

Que desde luego y como una medida de preparación en el grave negocio del comercio conviene S. M. en que la Inglaterra, para hacer más pronta y efectiva su apreciable y generosa mediación, pueda hacer en concurrencia de las Naciones amigas sus expediciones mercantiles bajo de un prudente Arancel de artículos y de derechos con las Islas de Cuba, Santo Domingo y Puerto Rico, con las provincias de Venezuela, con Cartagena, Buenos Aires y Chile y con algún otro puerto de ambas Américas, que se designará, reservándose S. M. fijar si pareciere convenirle, en cuanto a estos que no se designan como Lima, Veracruz, Omoa, Acapulco, &, un número respectivo de registros.

Para las Islas sin respeto a la mediación, hay permisos y razones particulares que conocen aun los más defensores del actual sistema. Para los Puertos del país en rebelión, o en que aún hay fundado peligro, ni debe limitarse ni retardarse el comercio. Para los demás en que no es una misma la necesidad de extraer frutos por auxilios de extranjeros ni la opinión de los que allí tienen influjo, bastará como por vía de preparación y ensayo un número prudente de registros, y para todos urge que luego se arregle y comuniquen un Arancel en que a nuestros buques y Comercio Nacional se considere y atienda con las

particulares ventajas que piden a su favor la justicia, la razón y la prudencia.

Encargándose la Inglaterra inmediatamente por este orden de la pacificación y haciendo allá creer a todos como un hecho constante y seguro que S. M. desde un principio se ocupa en ampliar debidamente el comercio y en todo lo que puede llevarlos a la verdadera paz y prosperidad, con un perdón de verdadero padre, y un olvido general de lo pasado, se logrará el intento sin nuevos refuerzos de España, ni recelo fundado de los inconvenientes que hasta aquí nos detenían.

Los Consulados de España y de Indias han de conocer y confesar de lleno que el auxilio de Inglaterra bajo de estas reglas, no sólo es prudente, sino el único que en nuestra total carencia de marina debe adoptarse para conservar las Américas, sin cuyo beneficio les falta su objeto; conocerán también que para el arreglo fundamental de que se trata serán oídos nuevamente, si aún tuviesen que añadir algo a lo mucho que en diferentes tiempos han representado sobre el valor y conveniencia de las actuales leyes.

En estos oficios S. M. ni se liga con sus vasallos de Indias, ni pierde de su dignidad y decoro: aumenta y afirma su buena e interesantísima amistad con la nación Inglesa: refrena en sus límites a cualquiera otra que haya intentado o intente invadir sus posesiones: evita la dolorosa pérdida de sus soldados y el insoportable costo de las expediciones casi sin fruto de la buena causa: favorece la población de la península, y puede ocuparse por momentos en el importantísimo arreglo de sus rentas en la economía interior del reino, en proteger la agricultura, en la obra de atinados aranceles, y en la reparación o creación de la Marina Real, porque sin estas grandes providencias no es posible prosperar, ni aun subsistir.

Este es mi dictamen con vista de las cartas de nuestro Embajador en Londres, conforme en un todo con el de los vocales D. José Pablo Valiente y D. Francisco de Arango; el de D. Manuel de la Bodega varía en algunos accidentes, que se propone explicar por separado y remitir por mi conducto; pero antes de extender la consulta sobre los demás puntos nos ha parecido anunciarlo a V. E. para dos fines que acaso podrán importar y merecer por tanto su justificada atención.

Primero, que pudiendo tardarse algunos días como un trabajo que también ha de servir para fundar la necesidad de variar el sistema, y conviniendo no perder instante en ajustar y realizar la mediación de Inglaterra, será muy del caso anticipar, por lo que importa a tan plausible objeto, la noticia de este acuerdo.

Segundo, que pues la materia de esta nueva Junta en sustancia viene a ser una misma que la anterior de 3 de Diciembre, para no complicarla, y para dar al acuerdo más peso de autoridad, si S. M. me lo permite, dispondré que este expediente se agregue al anterior, donde sus vocales pensaron del mismo modo, y donde reunidos todos podrá examinarse y convenirse mejor el gran negocio de los auxilios de Cuba.

No es dudable que unos y otros, incluso Viaña, guardaran religiosamente el secreto, pues ambas Juntas se formaron en virtud de ór-

denes muy reservadas: además, que en el público algo se dice, y con gozo de la buena disposición de Inglaterra para ayudarnos en la difícil obra de la pacificación, y ya que nosotros lo reservemos como es justo, casi es de celebrar que por otros medios trascienda y se acredite la especie, porque con sólo este concepto mejora el negocio de aspecto, se reanima la nación con la cierta esperanza de que su amado Soberano conserve aquellos grandes dominios, se pondrán en cuidado las potencias que intenten invadirnos para no adelantar sus pasos a espaldas de la justicia y a la sombra de nuestra actual flaqueza, y asomarán otros infinitos bienes, pues todo buen vasallo lleva en dolor y amargura el fatal extravío de los que en Indias rompen la obediencia a su legítimo Rey, poniendo la tierra en una desolación incapaz de describirse.

V. E. conocerá cuál es nuestra petición en este oficio que de acuerdo de la Junta anticipo a su discreto juicio, y yo espero la orden que S. M. se sirva comunicarme para el más pronto y debido cumplimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de Octubre de 1816.
—Excelentísimo Señor Duque de Montemar, Conde de Garcéz.—
Excelentísimo Señor D. Pedro Ceballos.

146—1—15.

III

MÓDELO DE LAS BASES QUE OFRECE ESPAÑA A LAS POTENCIAS PARA TRATAR DE LA PACIFICACIÓN DE AMÉRICA.—MADRID 17 DE JUNIO DE 1818.

Desde que los sucesos fatales que produjeron como consecuencia precisa la comunicación del germen revolucionario a la América Española, excitaron en aquellas regiones el conato destructor de la separación de los súbditos de su legítimo Soberano, el gobierno de S. M. C. fijó como principios inalterables de su conducta. 1.º, El solicitar cuantos medios cupiesen en la prudencia humana para reunir a aquellos descarriados, usando de los de suavidad, y con la mayor economía de los violentos; y el 2.º, El de buscar en las relaciones Diplomáticas alguno político de facilitar esta reunión. En efecto la emancipación de América, y su reducción al Gobierno legítimo presentan altas consideraciones a la política para que la Europa se ocupe de un asunto que puede decidir de un orden nuevo de negocios y comunicaciones, así industriales y comerciales, como políticas, que acaso se haga sentir en una de las hipótesis de un modo indiferente a la prosperidad Europea, al paso que ofrezca también una lisonjera y vasta perspectiva en la otra, muy análoga a las últimas transacciones que tan felizmente han reunido todos los verdaderos intereses de las Potencias Europeas.

Los esfuerzos de estas mismas destruyeron afortunadamente el sistema devastador que dió origen y facilitó la rebelión Americana;

pero aún le quedaba que ahogar este sistema en la América Española, uno de sus más graves y trascendentales efectos.

S. M. C., teniendo siempre presentes aquellos dos principios, deseoso de evitar el derramamiento de sangre, los horrores, desolación y ruina, consiguientes a una guerra de esta naturaleza; y de estrechar sus relaciones por todos los medios con los Soberanos de Europa, sus amigos y aliados, esperaba una coyuntura para llamar su atención sobre un asunto tan importante, como resultado de las comunicaciones labidas en varias épocas y renovadas y entretenidas tan amistosamente en estos últimos tiempos con S. A. R. el Príncipe Regente de la Gran Bretaña.

La insurrección de Pernambuco excitó en S. M. C. un vivo sentimiento y al llamar la atención de los Soberanos sus aliados sobre este suceso era preciso presentar el interés general que ofrecía a la Europa toda esta importante cuestión.

Con la mayor satisfacción recibió S. M. de sus Altos aliados respuestas que le abrían campo a entablar una negociación importante para que tomando parte las Potencias en los desgraciados sucesos de América, y empleando su poderosa e ilustrada mediación, se consiguiese reconciliar a las Provincias disidentes por medios eficaces que pusieran un término a la vez a los males, y a la inmoralidad y transcendencia política de este estado de cosas.

A estos primeros pasos siguieron comunicaciones francas, amistosas y confidenciales entre las Potencias y la España para preparar tan importante negociación; y pudiendo deducirse de ellas una fundada esperanza de que se entable tal cual conviene para venir a los términos felices, que forman el objeto, y más vivos deseos de S. M. C. ha creído ser ya llegado el caso de ofrecer a las Potencias amigas y aliadas de una manera oficial y solemne las bases generales y seguras, que desde luego se ha propuesto en su alta política para proceder a esta grande obra haciendo de su parte cuanto puede desearse de sus conciliantes y humanas disposiciones.

Por esto, y para no retardar más tiempo, en cuanto está en su arbitrio, los bienes y resultados grandiosos que pueden prometerse de esta negociación ha mandado S. M. C. al infrascripto dirigir simultáneamente a cada una de las Potencias esta Nota, cuyo objeto después de renovar a su consideración cuanto les ha comunicado el Gabinete Español hasta ahora, es presentar y renovar también a sus Augustos aliados las bases siguientes:

1.^a Amnistía general para los insurgentes al tiempo de su reducción.

2.^a La consideración de los americanos idóneos en los empleos y demás gracias con igualdad a los españoles Europeos.

3.^a El arreglo de las relaciones mercantiles de aquellas Provincias con respecto a las Potencias extranjeras bajo de principios francos y acomodados al nuevo aspecto y situación política de aquellos países, y de la Europa.

4.^a Una disposición bien pronunciada en S. M. C. a adoptar en el curso de la negociación cuantas medidas puedan presentarle sus aliados compatibles con el verdadero objeto a que se dirige, y con lo

que pide su alta dignidad y la conservación de sus derechos, tanto en favor de sus Provincias de Ultramar, cuanto acerca del modo de plantear tan interesante empresa.

Bajo estos principios cree S. M. C. que desde luego se puede entablar la negociación de manera que garantiendo las Potencias a S. M. C. la consecución de su objeto deseado, mediante un cambio amistoso y convenido de medidas, proposiciones y esfuerzos llegue al término feliz de la más grandiosa transacción que habrán visto los siglos, y la más fecunda en resultados de utilidad general y de universal transcendencia.

Al hacer al Gabinete de S. M. N. de orden expresa de mi Soberano, de fecha de 17 de Junio que traduzco literalmente, esta franca comunicación que repito abraza cuanto puede pedirse a S. M. C. como fundamento de la negociación, y como base susceptible de una ilustrada aplicación y desarrollo en el curso amistoso del negocio, S. M. C. se lisonjea de que los Soberanos apreciando los justos sentimientos que la motivan, querrán aprovechar esta ocasión para dar al mundo en una transacción memorable la más halagüeña esperanza de que al fin ha renacido para la política una época de unión, de paz y del deseo del bien, y el imperio de los sanos, de los únicos principios que convengan a Gobiernos realmente cultos y civilizados.

Madrid a 17 de Junio de 1818.

Estado General.—Legajo 3.

IV

MINUTA DE REAL ORDEN CIRCULAR, MUY RESERVADA, A LAS AUTORIDADES DE AMÉRICA DÁNDOLES A CONOCER LO QUE HA RESUELTO S. M. SE EJECUTE PARA LA PACIFICACIÓN DE AQUELLAS PROVINCIAS, CONDUCTA QUE DEBEN OBSERVAR CON LOS DISIDENTES, PROPOSICIONES QUE SE LES HAN DE HACER, ETC.—MADRID 11 DE ABRIL DE 1820.

Gobernación de Ultramar.—Muy reservado.—Excelentísimo Señor.—Una de las primeras cosas que llamó la atención del Rey luego que adoptó y juró la Constitución política de la Monarquía, publicada en Cádiz en 19 de Marzo de 1812, fué el modo con que debía anunciarse a las provincias de Ultramar tan señalado acontecimiento; y para hacerlo según exigen la elevada dignidad y carácter de Su Majestad y las críticas circunstancias en que hallan esos pueblos quiso oír el dictamen de la Junta provisional de esta Corte y el del Consejo de Estado Constitucional, y de acuerdo con ambas corporaciones se ha servido resolver: 1.º Que se remita a V. E. un número suficiente de ejemplares de la proclama que S. M. dirige a los habitantes de las Américas, a fin de que se difunda en toda clase de personas, haciéndose para ello por V. E. si fuere necesario una o más impresiones; cuidando muy particularmente de introducirla en todos los países que se hallen en ese distrito separados de la madre patria; 2.º Que se invite y excite por cuantos medios juzgue

V. E. oportunos, y sean compatibles con el decoro nacional, a todos los Jefes y habitantes de los países disidentes para que adopten y juren la Constitución de la Monarquía, y envíen sus diputados a las Cortes; sobre cuyo punto se ha de insistir mucho haciendo ver las ventajas que de ello han de resultarles como partícipes de un sistema que elevará la Nación al más supremo grado de prosperidad y gloria: 3.º Que se haga la propuesta a los indicados Jefes de los disidentes en el caso de mostrar mucha repugnancia a jurar la Constitución, de que se les reservará por tiempo ilimitado (*Nota.*—Como en la segunda consulta del Consejo dice se quite esta palabra, adviértase así en las instrucciones para que no aparezca contradicción) el mando de sus provincias, con subordinación a V. E., o al Gobierno de la Metrópoli directamente; dándoles aquellas seguridades que posiblemente se le puedan facilitar: 4.º Que para ajustar este convenio se suspendan las hostilidades por mar y tierra; pero de modo que se tenga consideración a la posición y fuerza relativa de los ejércitos; a las ventajas que hayan adquirido las armas nacionales; a no comprometer el resultado de una nueva campaña, si por desgracia se volviese a la guerra; y a la seguridad de las provincias quietas; con todo lo demás que militarmente se juzgue del caso: 5.º Que tocante a las hostilidades por mar, se dé un corto término después de celebrado el convenio, desde el cual se ha de contar la devolución de las presas que recíprocamente se hubieren hecho, recogiéndose las patentes de corso dadas y no pudiendo darse otras, ni condicionalmente durante la suspensión de armas: 6.º Que nadie podrá aumentar las fuerzas marítimas, ni el número de tropas en las fronteras respectivas, en lo interior del país o en las plazas fuertes, recibir socorros, ni municiones de guerra y boca, contratar alianzas u otra cosa semejante; pues cualquiera infracción en este particular se mirará, no siendo leve, como bastante para un nuevo rompimiento: 7.º Que en esta restricción no han de comprenderse los buques de guerra que S. M. ha de enviar, según costumbre, a las Américas por caudales y frutos: 8.º Que se diga a los disidentes que S. M. tiene resuelto enviar comisionados para oír sus quejas y hacer el arreglo provisional conforme a estas bases, los cuales saldrán de la Península lo más pronto que fuera posible, y en este supuesto se puede proceder al cese de hostilidades en los términos referidos: 9.º Que si no obstante esto, se negasen a todo, se continúe la guerra para reducirlos a su deber; mas que no se haga con el encarnizamiento que hasta ahora, sino más conforme con los principios de humanidad y derecho de gentes: 10. Que si en efecto jurasen los disidentes la Constitución, se dé todo por concluido, publicando un absoluto olvido de lo pasado: 11. Que si los disidentes se aviniesen mejor a enviar a esta Corte sus Comisionados con amplios poderes para exponer a S. M. lo que desean, se les dará el salvo conducto necesario, en la inteligencia que S. M. los recibirá benignamente, les oír sus proposiciones y les otorgará cuanto sea compatible con la Majestad y bien absoluto de la Monarquía: 12. Que a fin de dar una prueba más a todos los habitantes de Ultramar, de lo interesado que S. M. se halla con que desde luego disfruten de cuantos beneficios puede por ahora dispensarles, ha mandado que todos los decretos que dieron las Cortes generales y extraordinarias, así como las ordinarias, en favor de

ellos, se guarden y cumplan fielmente desde el punto en que V. E. reciba esta orden; debiendo remitir el correo venidero los correspondientes ejemplares para su completa circulación: 13. Que además de cuanto va dicho se deben entablar con los Jefes de los disidentes, en el caso de que rehusen el sometimiento general, un convenio interino relativamente a los negocios de comercio, cuyos fundamentos irán extendidos en las instrucciones que han de llevar los Comisionados, quienes deben presentarla a V. E. para que todos obren de acuerdo y con la mejor armonía en tan delicadas materias.—Por todo lo expuesto vendrá V. E. en conocimiento de que el Rey desea eficazmente la reconciliación de esos súbditos que se han descaminado del principio de unión y fraternidad que debe consolidar la Monarquía y mantenerla en su esplendor. En esta atención no debe la discreción y perspicacia de V. E. perdonar medio alguno para conseguir este grande objeto, procurando inspirar a los disidentes una entera confianza de la buena fe y cordialidad con que procede el Gobierno, adoptando los principios de rectitud que son esenciales al sistema benéfico que se ha elegido. Y si desgraciadamente no se consiguiesen con él los favorables efectos que la Nación y el Rey se proponen sinceramente, se habrá dado a la Europa y a todo el universo un irrevocable testimonio de la mayor moderación; y que no quedando otro arbitrio que la fuerza para reducir a los obstinados, se emplea con justicia y oportunamente, sin la responsabilidad que podría atribuirse al Gobierno, si esto no se hiciese, de todas las desgracias que después sobrevengan.

Nota.—Hasta aquí para los Capitanes Generales de Caracas y Santa Fe y para el Virrey del Perú. Para el de Nueva España se añadirá: Como el Rey ignora el verdadero estado de la insurrección en esas provincias y está creído que los disidentes no tienen un gobierno general y reconocido por todos ellos y que obran sin concierto ni plan meditado, no puede resolver decididamente si estas medidas adoptadas para otros países será conveniente tomarlas en ese. Por esta razón deberá V. E. proceder en el asunto con el tino y madurez que hasta ahora ha manifestado en todas sus operaciones, pidiendo consejos a las personas más versadas en los negocios, planes y objetos de los mismos disidentes, a fin de convenir en lo que se haya de ejecutar u omitir acerca de cuanto S. M. ha dispuesto, en el concepto de que su voluntad es que se verifique una pacificación por medios suaves y conciliatorios, ofreciendo premios, honores y mandos a las personas que fueren capaces por su influjo de conseguir tan grandiosa obra: debiendo entender V. E. que por la misma incertidumbre que se tiene del estado de esas cosas enteramente diferentes al parecer del de otras partes de América, no pasarían a ese reino ningunos Comisionados como pasarán al Perú, Santa Fe y Venezuela. *Nota.*—Al Ministro de S. M. en el Rto Janeiro se le dará un traslado de esta orden hasta la palabra *sobrevengan* en que acaba las advertencias generales; y se le añadirá: Todo lo pongo en noticia de V. E., de orden de S. M., para que coopere por su parte a que se realice cuanto se previene a los Jefes de las Provincias de Ultramar; a cuyo fin es indispensable que V. E. se ponga de acuerdo con el Virrey del Perú, porque es quien ha de hacer el convenio y sentar los artículos de suspensión de armas con los disidentes del Rto de la Plata. Pero V. E. puede de antemano tra-

bajar en disponer los ánimos de los que mandan en Buenos Aires y otros puntos, noticiándoles los deseos sinceros del Rey de realizar una conciliación que reúna todos los españoles de ambos mundos para que se presten mutuos auxilios de defensa contra cualquier usurpador. Y si convencidos de la buena fe de esta oferta, se prestasen a facilitar a V. E. medios para que sus correos vayan por tierra al Perú, se valdrá de ellos, tomando las precauciones necesarias para que aun cuando sean interceptados, lo que no es de esperar por parte de los disidentes, no hallen en los pliegos de V. E. más que pruebas de la franqueza y candor con que se procede en la negociación. Y entre tanto que V. E. recibe la contestación del Virrey del Perú, podrá V. E. introducir en Buenos Aires y demás países de ambas riberas, cuantos ejemplares se pueda de la proclama o manifiesto que el Rey hace a los habitantes de Ultramar, para lo cual dispondrá V. E. su reimpresión, si le fuere posible: procurando además atraer el ánimo del pueblo y de las personas de influencia a favor de la Constitución, de la que llevarán un buen número de ejemplares los Comisionados que también se han de enviar al lado de V. E. con las instrucciones que se citan en esta orden, iguales a las que lleven los que irán a otras partes.

Nota.—Este final para todos: El celo de V. E. por el bien de la Nación es bien notorio al Rey y en él confia enteramente S. M. para el más feliz y pronto resultado de este grave asunto, que le comunico de Real orden.—Dios guarde, etc. Madrid 11 de Abril de 1820.

Nota.—Al Virrey del Perú se le dará noticia de lo que se comunica al Ministro de S. M. en Río Janeiro, para lo cual, después de la palabra *sobrevenga*, se le dirá: Y habiendo determinado S. M. que a su Ministro en la Corte de Río Janeiro se le comunique esta orden que dirijo a V. E., lo he verificado así (añadiéndole), todo lo pongo en noticia de V. E., etc., etc. (Y se concluirá la carta del Virrey del Perú), lo cual participo a V. E. para su inteligencia, a fin de que tome las medidas que crea conducentes para ponerse en correspondencia con el referido Ministro de S. M. en Río Janeiro y obren de concierto, según corresponde.

146—1—15.

DISCURSO
DEL SEÑOR
D. RAMÓN DE MANJARRÉS



SEÑORES ACADÉMICOS:

Alto honor es para mí dar la bienvenida al sabio modesto que lleva tantos años de labor tenaz y perseverante, haciendo patria.

Si hay un hombre compenetrado con la institución a que sirve, al extremo de personificarla, es nuestro compañero el Sr. Torres Lanzas. Conocedor expertísimo del confuso laberinto del Archivo de Indias, guía maravilloso en sus recovecos, amable maestro de los que en su inmensidad se aventuran, él es el Archivo y el Archivo es él.

En sus numerosos y meritorios trabajos sobre Historia americana, pudiendo con más soltura y expedición que investigador alguno, aprovecharse del tesoro a su alcance para dar a luz obras de lucimiento propio, lo que ha hecho ha sido compilar pacientemente, ordenar sabiamente lo que han utilizado los demás.

Así en su Catálogo de legajos, «Secciones 1.^a y 2.^a», o sea «Patronato y Contaduría de Indias»; así en los volúmenes del Catálogo de esa ilustre Casa de la Contratación de Sevilla, que enseñó matemáticas y náutica al mundo, que expuso teorías científicas, algunas hoy atribuidas a sabios extranjeros, y donde pudo airoosamente decir un profesor: *quod vidimus loquimur, quod audivimus testamur*, y que toque a quien le tocare, en el Al-

manak están errados los movimientos celestes. Así en los volúmenes de Catálogos de documentos relativos a la independencia americana, de los cuales ha escogido la trama y la urdimbre del rico tejido que ha desenvuelto ante nuestros ojos. Y así, en fin, en los tomos de relaciones de mapas y planos de Filipinas, de Méjico, de la Capitanía general de Guatemala, de las Audiencias de Santa Fe y Quito y de los Virreinos del Perú y de Buenos Aires, labor indispensable, vasto y seguro índice del enorme caudal de mapas y planos, de esa riqueza gráfica, espléndida ilustración del texto del Archivo.

Hoy el Sr. Torres Lanzas, en el admirable trabajo que acabamos de escuchar, nos ha instruído en el arduo tema de la Independencia Americana. Lejos de mí la pretensión de glosarlo; contentándome con aprender, no osaré más que un tímido comentario: copiosa es la bibliografía de la Independencia, pero el discurso del Sr. Torres Lanzas presenta la novedad muy estimable de hacernos presenciar el drama entre bastidores.

Pero bien haya nuestro tiempo en que podemos hablar de la Independencia serenamente, reconociendo de una parte y de otra que aquella lucha civil que empezó a desenlazarse en la falda de un volcán, junto a las nieves perpetuas, donde hasta entonces sólo habían peleado las águilas, llena está de alto heroísmo. Y si nosotros hemos allegado al común acervo hispánico los nombres de San Martín, de Bolívar y de O'Higgins; si nos cautiva el gallardo arranque de Nicolás Bravo que, negado por los realistas el rescate de 300 prisioneros que en su poder tenía a cambio de su padre, los congrega, los arenga y les da libertad, diciendo que esa era su venganza; si veneramos a Andrés Bello, cumbre de la raza, ellos harán justicia al Virrey Abascal, su infatigable adversario hasta la última hora, protector de las ciencias y las artes, prestigio limpio aún no bien alabado, y a los militares españoles de la conspiración de Aznapuquio, que conspiraron no para quedarse en la Península, sino para no volver a ella.

Bien haya, digo, nuestro tiempo, en que el hispano-

americanismo es un ideal bien definido, con un programa concreto que abarca lo espiritual y lo material, promesa de inmortales destinos, cuya evocación, todos los años en este día de imborrable memoria, promueve en América y en España ardientes manifestaciones a que nuestra Sevilla está más obligada que ninguna otra ciudad del mundo hispánico.

No; no es el hispano-americanismo ocasión no más de lirismos, según algunos dicen: si empezó con ellos, es porque de toda idea grande han sido precursores los líricos.

Y la manifestación de este año hubiese revestido excepcional importancia si dificultades impensadas de organización no hubiesen impedido reunir en Madrid a los rectores de todas las Universidades americanas, portadores de un mensaje en que se afirmaba que la Ciencia americana de hoy, tan brillante como en país alguno, hija es y derivación de las instituciones educativas y docentes que fundó España, y que desde que Fray Pedro de Gante abrió la primera escuela para indios en 1524, no hubo iglesia ni misión sin escuela de letras, de artes e industrias.

Y en fin, que por tal beneficio, grato es a su corazón venir desde todas partes del Continente a ofrecernos su cariño.

Yo quisiera que estas palabras resonaran en la última de nuestras aldeas, mas ya que no puedo, he querido que resuenen en Sevilla, cuyo Archivo de Indias posee la comprobación de las rotundas afirmaciones que hacen los Rectores americanos.

Mas ¿todos los sevillanos saben lo que es el Archivo? El Sr. Torres Lanzas nos habla de él como maestro: ¿por qué no decir lo que es o parece ser el Archivo a los ojos del profano y del principiante?

No es raro caso que los hijos de una ciudad sepan menos de ella que algunos viajeros curiosos y aplicados, y muchos sevillanos conocedores de infinitos pormenores de la suya, no parecen enorgullecerse bastante de poseer en ella ese tesoro.

Quando en la plaza sin igual del Triunfo, cifra de la

Historia, museo de arquitectura, contemplan la severa construcción herreriana, dicen: ahí dentro guarda Sevilla la Historia de América. Y nada más.

Pero el que gana su escalera de jaspes y se aventura por aquellas monásticas naves atestadas de inacabables legajos que dan vértigo, y contempla en las vitrinas documentos de raros e indescifrables caracteres y escudos de ciudades y linajes y firmas y signos de reyezuelos del Maluco y pinturas de Catedrales y de Cabildos, de uniformes de milicias pardas y negras, de erupciones volcánicas y plantas nunca vistas, este tal, por poca imaginación que Dios le haya dado, por escasa noticia que tenga de la Historia, sentirá la intensa vida que late bajo esos mudos testimonios de lo pasado y, ya sujeto a la presión ineludible de aquel ambiente, oirá las voces de triunfo de los exploradores, y las advertencias de los políticos, y las predicaciones de los misioneros, y las teorías de los sabios, y las intrigas de las localidades, y se dará a fantasear, leyendo en marbetes y signaturas: Cartas del Virrey; Situado de la flota; Correspondencia del Gobernador; Cuentas de la Armada; Cédulas reales.

Y en medio de esas fantasías sentirá un sacudimiento y permanecerá mudo de pasmo y reverencia si topa con el humilde escrito en que Miguel de Cervantes solicita un empleo en Indias y lee la apostilla real en que se le dice: «Busque acá en qué se le haga merced», sin cuya resolución el pobre Miguel hubiese mejorado de suerte, pero no hubiésemos conocido al Ingenioso Hidalgo; o bien si da con el escrito del gran Galileo, en que pide explicar matemáticas en una Universidad de España, escrito que nos sugiere el pensamiento de que no sería España tan ignorante como algunos dicen.

Pero supongamos que, bien sea atraído por el abismo que descubre o instigado de presunta y latente afición, el visitante quiere convertirse en investigador. Ora venga a tiro hecho, o dispuesto a estudiar el asunto que halle a mano, su primera impresión será de agobio: aquellas vastas galerías se le antojarán una selva virgen con todos

sus misterios y terrores, su carencia de pistas y senderos, sus profundidades y lejanías cambiantes a cada paso. Mas yo no sé de ninguno que arredrado abandonara su empresa. Una vez orientado por el Sr. Torres Lanzas, el que se sienta en la sala de trabajo, en uno de aquellos sillones de cuero, ante una de aquellas mesas de San Antonio, y abriendo las azules cubiertas de un legajo y desparramando su contenido se enfrasca en su lectura, lejos del mundanal ruido, en agradable y sedante silencio, entre individuos callados, abstraídos, parcos en el ademán, sin alzar la vista sino de vez en cuando para ver revolotear las palomas por los arbotantes y cresterías de la Catedral vecina, ese está ya de por vida aprisionado en la mano poderosa de la bella musa de la Historia. Desaparece el mundo con sus afanes y sus preocupaciones, sus rencillas y sus pequeñeces y húndese la mente en el pasado, vibrando el corazón a tenor de vicisitudes columbradas a través de un velo de augusta serenidad. Labor sin más premio que estas íntimas dulzuras, sin más estímulo que el de una oculta falange de entendidos, labor aristocrática, apartada, desdeñosa, ayuna de toda ruidosa celebración, labor sin gloria, pero que una vez gustada compensa toda gloria.

Los archivos de Madrid, de Simancas, de Barcelona, contienen la historia de la España peninsular, pero el de Indias, contiene la de la España íntegral, la que según dicho de un autor americano, está comprendida entre el Pirineo, el Río Grande de Méjico y el Cabo de Hornos.

Ahora bien: la leyenda injuriosa que a España persigue hace cuatro siglos, tuvo comienzo a raíz de los primeros descubrimientos y se cebó particularmente en nuestra actuación americana, y esto se debió, ¿por qué no decirlo si es verdad?, a la desatinada envidia que en Europa causó aquella empresa que nosotros llevamos a cabo, no por azar, sino porque éramos entonces los únicos que reunían para ello el poder, la voluntad y la ciencia. Por esta razón, no es maravilla que una de las vindicaciones más vigorosas y primitivas haya sido la de nuestra histo-

ria americana y que el Archivo de Indias haya sido el arsenal donde los vindicadores han encontrado sus armas: no es maravilla que cuando la mentira (que ya no ofendía sólo a los españoles, sino a los americanos), causó empacho y hastío, volvieran muchos los ojos al Archivo para que nos defendiera. Y en él hemos aprendido a rebajar a su justo nivel a Prescott, oráculo infalible de los intelectuales españoles del siglo XIX; y hemos visto que nuestros duros gobernantes no imponían el bautismo a la fuerza, y que la duda sobre la racionalidad del indio era más extranjera que española. Y que había disturbios entre los peninsulares por implantar las más libres instituciones municipales, hasta el democrático cabildo abierto, y que cientos de misioneros y exploradores recopilaron diccionarios de lenguas indias, y que en el siglo XVII se vivía mejor en América que en la Península, agotada y empobrecida. Allí hemos aprendido la espléndida floración de la cultura americana del siglo XVIII, tiempo en que los criollos nos aventajaban, en que los naturalistas españoles se llamaban Caldas, colombiano, y Mociño, mejicano, de cuyas obras bien se aprovechó Mr. De Candoile; en que los marinos se llamaban Quadra, peruano, cuyo nombre no lleva ya la tierra que él bojeó a la par que un ilustre inglés, sino la del inglés solo. Allí hemos desempolvado los relatos que la marina española, entonces poderosa, hacía de las expediciones científicas en que se lanzaba a la descubierta por el mar del Sur, lleno de floridos y graciosos archipiélagos, por los mares del Poniente y por el Pacífico del Norte hasta los témpanos del Círculo Polar. Y hemos visto que su labor no era superada por la de los famosos capitanes ingleses y franceses: lo que sucedía es, que los relatos de los viajes de éstos, redactados por escritores embarcados al efecto, en términos pomposos y floridos que cautivaban a los doctos y a los profanos, se publicaban y traducían, mientras que las austeras y frías relaciones de los nuestros, escritas sin galas retóricas ni miras al aplauso, se perdían en los estantes. No: no ha sido preciso oponer una leyenda rosada a la

leyenda negra, ni hacer historia de ángeles, sino de hombres, para evidenciar que América fué nuestra obra, más grande aún que la de Roma, pues nosotros, más felices que Roma, que ha pasado mientras vivimos y somos el ave-fénix, hemos creado una sola estirpe, con una sola lengua. Cierto, que en pos de los hispanófilos vinieron algunos cultivadores de la leyenda, pensando muy atinadamente, que fundándola en documentos alcanzaría una consistencia inquebrantable. Esto se hacía de un modo sencillo: escogiendo de un legajo el caso de venalidad, de estulticia y de ignorancia, y callando el valor, la prudencia, la sabiduría; escogiendo las espinas, trompeteando el atropello de cualquier golilla, y pasando por alto si leían que un Virrey de Méjico, sevillano por cierto, pedía a su hermano un traje porque no tenía ninguno decente que ponerse.

Esa tendencia no podía prosperar: Ya no viene un señor, para, después de hilvanadas cuatro noticias, publicar un *pamphlet* en que se llama *joueurs de guitare* a los diplomáticos españoles que intervinieron en un espinoso asunto, y *débiter de bons mots* a costa de un gran naturalista aragonés, cuyas huellas en el Paraguay siguieron naturalistas extranjeros.

Véis, pues, cómo el Archivo de Indias, que rige nuestro compañero, ha sido uno de los focos de ese acclerado movimiento hispánico de unión de la raza, que asombra por la brevedad del tiempo que le ha bastado para ganar los espíritus y que pronto logrará sus fines, pese a los que miran venir *le déluge hispanique* con recelo, pese a los inventores de esa maquinilla de cazar terreras que llaman *América Latina*, pese a nuestros estrechos y arcáicos regionaleros, siempre cantando un autopanegírico entre las tapias de su huerto, pese a nuestros pseudo-intelectuales que ganan el dictado de super-hombres sin más trabajo que despreciar a España.

Hora es ya, señores, de terminar esta divagación: me ha sucedido lo que a esos muchachos mandaderos atolondrados que se paran ante los escaparates, brincan

a la zaga de los coches y al fin se olvidan de su encargo. Y mi encargo era este: Señor Don Pedro Torres Lanzas: sed muy bien venido a honrar esta vieja casa, donde se os esperaba. Cuando déis de mano a vuestros afanes y trabajos, en vuestro apacible hogar donde gocéis de merecido descanso, veréis lucir el día esplendoroso de la Unión, y aquel día, no lo dudéis, habrá que ir a buscaros para decir a los que todavía no lo supieren: este es un soldado benemérito de la Magna Causa.

HE DICHO.